

La Paz, 24 de febrero de 2017  
**CITE: AJ/AI/INF/8/2017**

## INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Señora  
Dra. Jessica Paola Saravia Atristain  
**DIRECTORA EJECUTIVA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO -AJ**  
Presente.-

Señora Directora:

1. En cumplimiento al artículo 15 y 27 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, hemos examinado la Confiabilidad de los Estados Financieros, Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Otros Estados Complementarios de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, al 31 de diciembre de 2016, que a continuación se detallan:

- Balance General Comparativo,
- Estado de Recursos y Gastos Corriente Estado Comparativo,
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo,
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento Comparativo,
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos,
- Notas a los Estados Financieros,
- Conciliaciones Bancarias,
- Exigible a Corto Plazo,
- Obligaciones a Corto Plazo,
- Resumen de Activos Fijos Ordenados por Grupo Contable, y
- Inventario de Almacenes.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión independiente sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoria.

2. Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGR/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoria de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros, están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoria



INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA



incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros.

Para la evaluación se ha considerado la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema. No. 222957 de 04 de marzo de 2005 y considerando las modificaciones efectuadas mediante Resolución Suprema No. 227121 de 31 de enero de 2007 y las estimaciones significativas hechas por la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ (Dirección Nacional Administrativa Financiera), así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial No. 704/89 de 22 de junio 1989 y la Resolución Suprema No. 225558 de 01 de diciembre de 2005. Creemos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

3. En nuestra opinión los Estados Financieros, Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Otros Estados Complementarios **PRESENTAN INFORMACIÓN CONFIABLE** sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016, como resultados de sus operaciones el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema No. 222957 de 04 de marzo de 2005 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas con Resolución Suprema No. 225558 de 01 de diciembre de 2005, excepto de las observaciones de control interno que no afectan la opinión del auditor, sin embargo son de significancia relativa, mismas que fueron reportadas en los informes de control interno.
4. Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos de la entidad y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Contaduría General del Estado y la Contraloría General del Estado.
5. Los registros contables y estados financieros examinados surgen de libros contables legalizados por Notario de Fe Pública de Primera Clase No. 25 - 07201220, en cumplimiento al artículo 40 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros fueron remitidos a la Jefatura de Auditoria Interna de la Autoridad de Fiscalización del Juego mediante Nota con **CITE: AJ/DNAF/DF/NOT/23/2017 de fecha 07/02/2017 y recepcionado en fecha 08 de febrero de 2017.**

Como consecuencia del citado examen, se establecieron deficiencias de control interno reveladas en **CITE: AJ/AI/INF/9/2017 de fecha 24/02/2017**

La estructura organizativa de la Autoridad de Fiscalización del Juego, no sufrió modificaciones de ninguna naturaleza.

Las Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, registra procesos judiciales en diferentes materias y no existe la probabilidad de un resultado desfavorable con posibles pérdidas para la Entidad.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.



Filomena Inga Callex  
JEFE DE LA AUDITORIA INTERNA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO